

cada uno de los Señores que lo componen; Esta Ciudad, ha-
viendo oído de V. M. citación, y los R. D. Despachos, acuerdos,
y demás papeles, de que se ha hecho relación, teniendo
presentes los justos motivos que la inclinaron
a solicitar de la Real Señoría la aprobación
de V. M. ordenanzas, por los gravísimos perjuicios
que se siguen de la introducción de Ganado en el
Distrito de esta Huerta, en que consiste la conser-
vación de su común, y el aumento de los Diezmos
y Rencías Reales, como lo ha manifestado la ex-
periencia, y comprende la proposición del Sr.
Marqués de Beniel, y demás circunstancias que
expresa en ella; deviendo esta Ciudad de evitar qual-
quier impulso contrario, por las obligaciones en que
se ve constituida, queda sin lugar a que se pueda in-
cluirse en la pretensión de V. M. Reverendos Pa-
dres Señores; Y Acordo se guarden de V. M. ordenanzas,
Reales Provisiones, Autos, y acuerdos hechos en
su virtud; y que se solicite de la Real Piedad